



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDM.

Marcavelica, 27 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año en curso, visto el OFICIO N°151-2020-GOB-REG-PIURA-DIRESAII-DRS-CSM;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante OFICIO N°151-2020-GOB-REG-PIURA-DIRESAII-DRS-CSM el Jefe de la MICRORED MARCAVELICA solicita material, insumos, instrumental, accesorios médicos y accesorios de laboratorios dado que el Distrito de Marcavelica se vienen presentando varios casos de COVID 19

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el apoyo a la MICRORED MARCAVELICA con material, insumos, instrumental, accesorios médicos y accesorios de laboratorios, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial adoptará las acciones administrativas correspondientes para el requerimiento, adquisición y entrega de lo antes indicado y de este modo; considerando para ello la disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)

-Archivo

AUGUSTO CHIRIQUE NUNURA
ALCALDE